

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 2848/2000 del Consejo, de 15 de diciembre de 2000, que establece, para el año 2001, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sean necesarias limitaciones de capturas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 334 de 30 de diciembre de 2000)

En la página 20, en el anexo IB, en la primera columna, en la primera entrada, «Arenque»:

en lugar de: «Francia 8 472 ^(?)»,

léase: «Francia 8 471 ^(?)».

En la página 39, en el anexo ID, en la primera columna, en la tercera entrada, «Rape»:

en lugar de: «Reino Unido 1 975»,

léase: «Reino Unido 1 970».

En la página 42, en el anexo ID, en la primera columna, en la primera entrada, «Merluza»:

en lugar de: «Bélgica 3 ⁽¹⁾ ^(?)»,

léase: «Bélgica 4 ⁽¹⁾ ^(?)».

En la página 48, en el anexo ID, en la primera entrada, «Caballa» se sustituirá por el texto siguiente:

«Especie: Caballa Scomber scombrus	Zona: Ila (aguas no comunitarias), Vb (aguas de la CE), VI, VII, VIIIabde, XII, XIV
Alemania 21 610 ⁽¹⁾	⁽¹⁾ No puede pescarse en aguas bajo la soberanía o jurisdicción de España.
España 20 ^(?)	
Francia 14 410 ⁽¹⁾	⁽²⁾ Puede pescarse únicamente en aguas bajo la soberanía o jurisdicción de España o en aguas internacionales de la zona considerada.
Irlanda 72 020 ⁽¹⁾	
Países Bajos 31 510 ⁽¹⁾	⁽³⁾ Puede pescarse únicamente en las zonas Ila, VIa al norte del paralelo 56° 30' N y VIIdefh.
Reino Unido 198 069 ⁽¹⁾	
CE 337 639 ⁽¹⁾	⁽⁴⁾ De las cuales 1 620 toneladas pueden pescarse en la división CIEM IVA al norte del paralelo 59° N (zona CE) del 1 de octubre al 31 de diciembre; una cantidad de 4 469 toneladas de la propia cuota de las Islas Feroe puede pescarse en la división CIEM VIa durante todo el año.
Noruega 13 800 ^(?)	
Islas Feroe 5 371 ⁽⁴⁾	
TAC 575 865 ^(?)	⁽⁵⁾ TAC acordado por la CE, Noruega y las Islas Feroe para la población total de caballa occidental.

Condiciones especiales:

Dentro de los límites de las cuotas mencionadas para los Estados miembros, en las zonas que se indican a continuación no podrán capturarse más cantidades que las indicadas y sólo durante el período del 1 de enero al 15 de febrero y del 1 de octubre al 31 de diciembre:

	IVa (aguas de la CE)	VIa
Alemania	6 720	
Francia	4 480	
Irlanda	22 400	
Países Bajos	9 800	
Reino Unido	61 600	
Noruega	13 800	
Islas Feroe	1 620 ⁽¹⁾	4 469 ^(?)

⁽¹⁾ Al norte del paralelo 59° N (zona CE) del 1 de octubre al 31 de diciembre.

^(?) A deducir de la cuota de las Islas Feroe.»

En la página 61, en el anexo II, el anexo se sustituirá por el texto siguiente:

«ANEXO II

POSIBILIDADES DE PESCA DE ARENQUE DESTINADO A DESEMBARCARSE SIN CLASIFICAR CON FINES DISTINTOS DEL CONSUMO HUMANO (EN TONELADAS DE PESO VIVO) APLICABLES EN 2001

Todas las limitaciones de capturas establecidas en el presente anexo se considerarán cuotas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 y, por lo tanto, estarán sujetas a las normas establecidas en el Reglamento (CE) n° 2847/93 y, en particular, en sus artículos 14 y 15.

Especie: Arenque ⁽¹⁾ <i>Clupea harengus</i>		Zona: Skagerrak y Kattegat
Dinamarca	17 950	⁽¹⁾ Capturas accesorias de arenque obtenidas en pesquerías de especies distintas del arenque y desembarcadas sin clasificar. ⁽²⁾ TAC acordado en el contexto de las consultas en materia de pesca entre la Comunidad Europea y Noruega sobre la pesca en Skagerrak y Kattegat en el año 2001. El TAC está asignado completamente a la Comunidad.
Alemania	160	
Suecia	2 890	
CE	21 000	
TAC	21 000 ⁽²⁾	
Especie: Arenque ⁽¹⁾ <i>Clupea harengus</i>		Zona: Ila (aguas de la CE), Mar del Norte, VIIId
Bélgica	180	⁽¹⁾ Capturas accesorias de arenque obtenidas en pesquerías de especies distintas del arenque y desembarcadas sin clasificar. ⁽²⁾ TAC acordado en el contexto de las consultas de pesca entre la Comunidad Europea y Noruega para 2001. El TAC está asignado completamente a la Comunidad.»
Dinamarca	34 450	
Alemania	180	
Francia	180	
Países Bajos	180	
Suecia	170	
Reino Unido	660	
CE	36 000	
TAC	36 000 ⁽²⁾	

En la página 65, en el anexo III, en la sexta columna, en la primera entrada, «Gallos»:

en lugar de: «sí»,

léase: «no».